



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
**2021-2024**

"2023: Año de Francisco Villa  
El revolucionario del pueblo".

EXP: DPADS/SEPA-IP-003-2023

FOLIO: 099 /2023

ASUNTO: RESOLUTIVO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO  
AMBIENTAL MODALIDAD INFORME PREVENTIVO  
Villahermosa, Tabasco, 24 de enero de 2023

**SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA  
MEXICANA SECCIÓN 48**  
AV. COBRE NO. 126, CIUDAD INDUSTRIAL, MUNICIPIO DE CENTRO TABASCO  
**P R E S E N T E**

El que suscribe Biol. Miguel Odilón Chávez Lomelí, titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Centro, visto para resolver el expediente al rubro en el que se integra el procedimiento de revisión de la Evaluación de Impacto Ambiental en su modalidad de **INFORME PREVENTIVO** para el proyecto denominado: **CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO** con ubicación en Av. Cobre No. 126, Ciudad Industrial, Municipio de Centro, Tabasco, promovida por el **C. ABEL JESUS TORRES MORALES**, con mismo domicilio para oír y recibir notificaciones, en términos del título 94 Ter, fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que el día 17 de enero de 2023, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable recibió la solicitud de la Evaluación del Manifiesto de Impacto Ambiental modalidad de **INFORME PREVENTIVO**, por el **C. ABEL JESUS TORRES MORALES**, en su carácter de **APODERADO LEGAL** del proyecto **CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO**, con ubicación en Av. Cobre No. 126, Ciudad Industrial, Municipio de Centro, Tabasco, en términos del título 94 Ter, fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en tal sentido cumple con lo establecido por los artículos 37, 40 y 41 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco. A su vez hace entrega para su revisión del Informe Preventivo elaborado por el **LIC. HECTOR MOSQUEDA DE DIOS**, con cédula profesional número **6233591**, quien asume la responsabilidad de la información contenida, de igual forma mediante carta responsiva el promovente del proyecto y el responsable de la elaboración del estudio, se sujetan a lo establecido en el artículo 289 del código penal vigente en el Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Que a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, entregó factibilidad de Uso de Suelo, con una superficie de **7,500.00 m<sup>2</sup>**, autorizado mediante el folio número 47988 de fecha 26 de octubre de 2022.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El revolucionario del pueblo".

**TERCERO.** El H. Ayuntamiento de Centro, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales otorgó factibilidad de uso de suelo de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030, el predio se encuentra publicado en el Periódico Oficial el 24 de enero de 2018 suplemento 7899B, el predio se ubica en zona de uso **Industria Ligera y de Bajo Impacto (I1)** siendo compatible el uso de suelo solicitado, debiendo cumplir con los siguiente:

- El reglamento de zonificación del municipio de Centro, Tabasco, en el cuadro 5 de control de intensidad de la (COS (0.8) y CUS (8.00 M<sup>3</sup>)).
- Resolución en Materia de Impacto Ambiental avalada por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable Municipal.
- Dictamen de Análisis de Riesgo Autorizado por Protección Civil Municipal.
- El Reglamento de Construcciones del municipio de Centro vigente en su Art. 95 (cajones de estacionamiento).

Así como cumplir con las normas y leyes que rigen en la materia además de los requisitos que resulten necesarios y que en su momento sean requeridos por el ayuntamiento.

**CUARTO.** Una vez integrado el expediente señalado para el procedimiento de revisión del Informe Preventivo, en el resultando que antecede, esta dirección emite la presente resolución:

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Conforme a los artículos 4 y 27, párrafo tercero, artículo 73 fracción XXIX-G y artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 de la Ley de Protección al Ambiente, artículos 9 y 12 fracción XXIII de la Ley de Protección Ambiental en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental; artículo 29 fracciones III, XXXIX y artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículo 6 fracciones I, II, VII, VIII, XIV, XXI, XXIII, XXIX, XXXIV y XLV y artículos 36, 37, 40 y 41 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco; la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable es competente para analizar, evaluar y resolver la solicitud de Informe Preventivo del proyecto denominado **CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO**, con ubicación en Av. Cobre No. 126, Ciudad Industrial, Municipio de Centro, Tabasco, en términos del título 94 Ter, fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Que, de acuerdo a la solicitud de Evaluación de Manifiesto de Impacto Ambiental Modalidad Informe Preventivo promovida ante esta Dirección por el **C. ABEL JESUS TORRES** en su carácter de **APODERADO LEGAL** del proyecto: **CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO**, con ubicación en Av. Cobre No. 126, Ciudad Industrial, Municipio de Centro, Tabasco, tiene como objetivo remodelar un edificio existente.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El revolucionario del pueblo".

TERCERO. El proyecto es una obra de tipo civil, que consiste remodelar un edificio existente que tiene una construcción total de 6,288.29 metros cuadrados. Actualmente este edificio tiene las siguientes áreas:

Áreas	Superficie m <sup>2</sup>	Planta baja	Planta alta
Caseta de vigilancia	10.48	X	
Estacionamiento y vialidades	930.56	X	
Salón de eventos y sanitarios	1,152.26	X	
Cancha de usos múltiples y gradas	539.62	X	
Escalera exterior	56.73	X	
Oficinas administrativas	211.63	X	X
Bodega 1	737.64	X	
Bodega 2	712.71	X	
Fábrica de cacahuates	104.22	X	X
Vestidores/archivo	277.36	X	
Acceso vehicular al almacén y patio de maniobras	642.34	X	
Áreas verdes	300.00	X	
	Total: 5,675.55		

- La construcción de las áreas mencionadas en la tabla anterior, es a base de cimentación de concreto armado, muros de block, techo de losa de concreto armado y lámina, piso de concreto, puertas y ventanas de herrería, instalaciones eléctricas y sanitarias ocultas.
- Estas edificaciones serán sometidas a remodelación mediante la construcción de una superficie de 65 metros cuadrados en planta baja y 65 metros cuadrados en planta alta. De acuerdo a lo señalado en la factibilidad de uso de suelo folio No. 47988 de fecha 07 de noviembre de 2022. Las nuevas áreas se presentan en la siguiente tabla.

Áreas	Superficie m <sup>2</sup>	Planta baja	Primer nivel	Segundo nivel
Caseta de vigilancia	10.48	X		
Estacionamiento y vialidades	930.56	X		
Salón de eventos y sanitarios	1,152.26	X	X alojamiento de personal (dormitorios)	
Cancha de usos múltiples y gradas	539.62	X		
Escalera exterior	56.73	X		
Oficinas administrativas	211.63	X	X (oficinas administrativas)	X comedor
Taller de máquinas y herramientas, área de instrumentos y procesos y área de soldadura	737.64	X	X (aulas)	
Taller de mecánica y área eléctrica	712.71	X	X (aulas)	
Aulas, enfermería y sanitarios	125.82	X	X (aulas y sanitario)	
Vestidores/archivo	277.36	X		
Acceso vehicular al almacén y patio de maniobras	642.34	X		
Áreas verdes	300.00	X		



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE CENTRO 2021-2024

	Total:			
	5,697.15			

- En la azotea se destinará espacio para colocar equipos de aire acondicionado y tanques tipo rotoplas para almacenamiento de agua para servicio del edificio. Los acabados interiores en pisos, serán de concreto pulido al alto brillo, los plafones serán aparentes con la estructura expuesta solo cambiando color y detalles de diseño en algunas zonas con plafón. Los acabados en muros serán a base de pintura sobre paneles de yeso. Los acabados en muros exteriores serán a base de pintura vinil - acrílica sobre aplanados de mortero, con detalles de diseño en alucino en algunas zonas.
- El edificio contará con instalaciones hidráulicas y sanitarias para dar servicio a sanitarios de cada nivel, dichas instalaciones serán construidas con conexiones y tubería de PVC en el caso de la instalación sanitaria y PVC en el caso de la instalación hidráulica.
- Las instalaciones eléctricas se realizarán con tubería conduit pared delgada, en el caso de alumbrado se realizarán aparentes sobre el plafón en el caso de contactos se realizarán ocultas en los muros, existirá un transformador con una carga estimada de 500 kva.

**Preparación del terreno**

- Cabe señalar que en esta etapa no se requiere realizar ningún tipo de actividad como despalme de suelo, o rellenar el predio, solo será necesario realizar limpieza de las áreas, retirando los equipos o accesorios que existan en el edificio. De igual manera, será necesario retirar el techo de las bodegas el cual está construido con láminas de zinc; para colocar nuevo techado.
- Para desarrollar esta etapa será necesario utilizar andamios de plataforma o grúa de plataforma, para trabajos de poca altura.

**Construcción.**

- La construcción será a base de block con junta a base de mortero, los pisos serán pulidos de alto brillo y/o piso de losetas. Las ventanas serán con marcos en aluminio y vidrios transparentes. Las puertas serán de madera y/o cristal enmarcadas en aluminio.

**Operación.**

- De acuerdo a la naturaleza del proyecto, la etapa de operación iniciara una vez que se concluya con la etapa constructiva y su fase de acabados y equipamiento. Lo anterior permitirá alojar al personal que ocupará estos espacios. La vida útil del edificio se estima en 50 años, este tiempo puede prolongarse, siempre que se dé el mantenimiento oportuno al edificio. El mantenimiento, se recomienda se realice cada 3 años, o antes de este tiempo si es necesario.

CUARTO. Que de acuerdo a la información presentada en el Informe Preventivo la siguiente es la determinación de **MEDIDAS DE MITIGACIÓN** de los impactos ambientales sugeridos por el promovente:

EL PROYECTO, PRODUCIRÁ IMPACTO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TEMAS:					
Temas	Factores	Si	Puede ser	No	Medida de Mitigación
		Se generarán aguas residuales de tipo domésticas durante			No habrá afectación algún elemento del ambiente por este impacto. Sin embargo, como medida preventiva, se difundirá el

21

R

*[Handwritten signature]*



**CENTRO**  
**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
**2021-2024**

"2023: Año de Francisco Villa  
 El revolucionario del pueblo".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE CENTRO 2021-2024

Agua	¿Vertidos a un sistema público de aguas?	la etapa de operación del proyecto; estas serán descargadas al sistema de drenaje municipal.		buen uso del sanitario, para evitar arrojar residuos que no sean apropiados a la red de drenaje municipal; evitando un posible daño a este sistema.
Residuos Solidos	¿Residuos sólidos o basuras en volumen significativo?	El proyecto generará residuos sólidos urbanos de tipo domésticos. Se estima en 360 kilogramos por año. Estos serán recolectados por el sistema de recolección del municipio.		Los residuos sólidos urbanos serán separados desde la fuente de su origen en orgánicos e inorgánicos. Posteriormente serán recolectados por el servicio de limpia municipal. Por lo tanto, no habrá impacto a algún elemento del ambiente. Como medida preventiva o de mitigación, se difundirá el correcto manejo de los residuos dentro del establecimiento para evitar olores que afecten a las personas que ocupen el edificio.
Ruido	¿Aumento de los niveles sonoros previos?	Se generará ruido en la etapa de construcción, pero se cumplirá que sea de acuerdo al valor que señala la normatividad vigente y este impacto será temporal. Además, es un impacto que se puede mitigar.		Se pueden aplicar medidas para mitigar el impacto del ruido generado. El impacto se valora poco significativo. Como medida preventiva, antes de iniciar las labores diarias, se revisará las herramientas y equipos, a fin de detectar fallas o daños que produzca un mal funcionamiento. Lo anterior, permitirá que durante su funcionamiento se genere el ruido mínimo.
Infraestructura	¿Agua?	Para la etapa de operación, se demandará el uso de agua entubada. Este servicio se contratará con el organismo municipal que provee este recurso natural.		Este impacto es poco significativo debido a que no se requiere de nuevos sistemas de abastecimientos de agua. Pues en la zona existe este servicio. Como medida de mitigación se difundirá el buen uso de este recurso, afín de evitar el uso innecesario. Además, en la medida de lo posible se fomentará la captación de agua de lluvia para reaprovechamiento en el establecimiento.

QUINTO. Que con base en la inspección realizada el día 19 enero del 2023, de acuerdo al acta de inspección con numero de orden DPADS/SEPA-OV-005-2023, firmada por el Biol. Miguel Odilón Chávez Lomelí, Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable de este Ayuntamiento, para realizar dicha inspección para el proyecto: **CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO**, con ubicación en Av. Cobre No. 126, Ciudad Industrial, Municipio de Centro, Tabasco, se observó que el predio no presenta ningún avance de obra, en el interior se encuentra construcción de la obra realizada con anterioridad.

SEXO. Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 8 párrafo segundo y primer párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 8 párrafo segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 9 y fracción XXIII de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco: 94 Ter fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 5 y 6 del Reglamento

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El revolucionario del pueblo".

de la Ley de Protección Ambiental en Materia de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental; artículo 84 y 147 fracción XIII del bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; artículos 36 al 57 del Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Centro, Tabasco, esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable **RESUELVE** que la ejecución de la obra: : **CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO**, con ubicación en Av. Cobre No. 126, Ciudad Industrial, Municipio de Centro, Tabasco, en términos del título 94 Ter, fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **ES AUTORIZADA**, por una superficie de construcción de **7,500.00 m<sup>2</sup>**, sujetándose a los siguientes:

## TERMINOS

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 37 y 40 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, el proyecto: **CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO**, con ubicación en Av. Cobre No. 126, Ciudad Industrial, Municipio de Centro, Tabasco, sus dimensiones, características y alcances no producen impactos ambientales significativos, no causa desequilibrios ecológicos, ni rebasa los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del Equilibrio Ecológico y a la Protección al Ambiente, por lo tanto, no está sujeta a la Evaluación de Impacto Ambiental.

**SEGUNDO.** La presente resolución valida la etapa de operación para el periodo de tiempo de un año a partir de la puesta en operación del proyecto, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los Términos y Condicionantes del presente resolutivo.

**TERCERO.** En caso de no cumplir dentro de la vigencia del mismo, el promovente deberá solicitar ampliación con un mes de anticipación, antes del término de la misma, informando el avance del cumplimiento de los términos y condicionantes del presente resolutivo. Vencido el plazo de vigencia, y al no existir una ampliación, deberá iniciar el proceso para solicitar nueva autorización.

**CUARTO.** Conforme a los artículos 219 al 227 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, la construcción se encuentra sujeta a las inspecciones que la autoridad municipal determine a través de esta Dirección para verificar que la obra o actividad se esté realizando de conformidad con lo que dispone esta resolución, en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable.

**QUINTO.** De conformidad con el artículo 248, 249 y 250 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, las violaciones a los preceptos establecidos serán sujetas a las sanciones administrativas establecidas, a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

**SEXTO.** Se hace del conocimiento al promovente que deberá observar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en el Municipio de Centro, Tabasco y demás aplicables para su proyecto.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El revolucionario del pueblo".

SÉPTIMO. La ejecución de la obra deberá desarrollarse dentro de la vigencia señalada y sujetarse a lo previsto en el presente resolutivo, a lo señalado en el Informe Preventivo, a las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Ambientales Estatales que al efecto se expidan y a las demás disposiciones legales y reglamentos aplicables, además de las siguientes:

## CONDICIONANTES

1. De acuerdo al artículo 147 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, **QUEDA PROHIBIDA LA QUEMA O INCINERACIÓN** de los residuos de manejo especial y de residuos sólidos urbanos.
2. El promovente se compromete al cumplimiento con el artículo 143 al 159, del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, en materia de Prevención y manejo de los residuos sólidos urbanos.
3. Acorde a lo señalado en el artículo 154 y 155 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, el promovente deberá realizar la separación de residuos sólidos urbanos en orgánicos e inorgánicos.
4. Conforme lo señala el artículo 166 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, el promovente está obligado por sí o por un tercero a separar los residuos de manejo especial desde la fuente, con la finalidad de facilitar su rehuso, reciclado y su disposición final en contenedores con tapas debidamente rotulados y separados, ubicados estratégicamente donde se generen y/o almacenen temporalmente los mismos durante el desarrollo del proyecto.
5. El promovente deberá cumplir con lo señalado en el artículo 101 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral del Estado de Tabasco, en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
6. El promovente deberá establecer contenedores para los residuos sólidos generados por el personal, separando en tres contenedores: orgánicos composteables (restos de alimentos, sin líquidos ni proteínas), inorgánicos económicamente reciclables (papel, cartón, vidrio, metales, plásticos duros) e inorgánicos no reciclables económicamente (residuos para disposición final como bolsas de plástico, papel sanitario, etc.) no se permitirá la disposición de los residuos fuera de los contenedores.
7. Durante la etapa de construcción, se deberá instalar baños portátiles en número adecuado para el personal, vigilando que la empresa contratada para este fin cuente con autorización por parte de la SEMARNAT para la recolección, transporte y disposición final de aguas negras, les proporcione un mantenimiento periódico y una disposición adecuada a los residuos generados.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

## HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El revolucionario del pueblo".

8. Acorde a lo señalado en el artículo 179, de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, las personas físicas o jurídicas colectivas que generen residuos de manejo especial y sólidos urbanos, para su manejo adecuado podrán contratar a empresas o prestadores de servicios autorizados por la Secretaría, o bien, transferirlos a industrias para su utilización como insumos dentro de sus procesos.
9. En caso de que el promovente pretenda almacenar combustible para el uso de la maquinaria debiera ubicarlos en áreas con superficies que cuenten con una cubierta plástica en el piso o con plataforma de concreto y con canaletas o drenajes para cualquier derrame hacia un contenedor o fosa de captación.
10. Colocar letreros preventivos con las leyendas "NO QUEMAR Y NO TIRAR RESIDUOS"
11. Toda maquinaria y vehículos deberán ubicarse y estacionarse en lugares donde no afecten la vialidad ni acceso a la construcción.
12. Evitar mantener los vehículos con el motor encendido durante periodos prolongados innecesarios.
13. De acuerdo a lo establecido en los artículos 141 y 142 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, quienes realicen actividades de construcción, remodelación o demolición, que generen polvos, deben humedecer sus materiales y colocar mamparas o barreras de contención con la finalidad de mitigar la emisión de tales polvos a la atmosfera.
14. Se deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los motores de los vehículos y maquinarias para optimizar el proceso de combustión.
15. Se deberá llevar un monitoreo y control del nivel sonoro (ruido y vibraciones) y cumplir con lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM - 081- ECOL -1994.
16. Establecer tiempos de trabajos para las actividades de alto impacto ambiental con la finalidad de reducir los decibeles y las partículas suspendidas totales a la atmosfera en el área de trabajo.
17. Mantener orden y limpieza en el área de trabajo para no afectar el flujo de agua pluvial.
18. Tener un área de almacenamiento de equipos y materiales de trabajo.
19. Los aceites gastados y estopas contaminadas deberán disponerse en contenedores metálicos para su manejo y disposición final en área confinada para reducir el riesgo.
20. Deberá capacitar al personal en cuanto a la normatividad que regirá la obra y que deberán observar para no causar deterioro al ambiente y posibles daños a los vecinos del lugar.
21. Deberá permitir facilidad de acceso, con espacio amplio y suficiente para maniobrar en casos de emergencia.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El revolucionario del pueblo".

OCTAVO. Que el C. ABEL JESUS TORRES MORALES apoderado legal del proyecto deberá dar aviso por escrito a esta Dirección del inicio y fin de actividades dentro de los primeros diez días hábiles y después de cinco días hábiles de la conclusión de las actividades, respectivamente.

NOVENO. El promovente deberá cumplir las medidas de prevención y mitigación propuestas y señaladas en el Informe Preventivo presentado ante esta Dirección. De la misma manera los trabajos que se realicen para la ejecución de dicha obra no deberán de rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

DÉCIMO. El promovente será responsable de la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada para el cumplimiento de esta resolución, así como deberá permitir a la autoridad correspondiente evaluar y en su caso, verificar el cumplimiento de sus términos y condicionantes.

UNDÉCIMO. Conforme al artículo 52 del Reglamento de la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio del Centro, Tabasco, en los casos en que, una vez otorgada la autorización de impacto ambiental, se lleven a cabo obras o actividades, no previstas en la manifestación presentada por el responsable del proyecto, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable deberá requerir al interesado la presentación de información adicional y la reparación de los daños causados, resolverá si se modifica o revoca la autorización respectiva, si estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente.

DUODÉCIMO. El promovente será el único responsable de garantizar por sí o por los terceros asociados al proyecto, de la ejecución de las acciones de mitigación, restauración y control de todas aquellas operaciones atribuibles al desarrollo de la obra y actividades del proyecto, que no hayan sido considerados por el mismo en la descripción contenida en el presente resolutivo.

DECIMOTERCERO. En cumplimiento con el artículo 244, 245, 246 y 247 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, en caso de que las obras y actividades del proyecto, pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o, algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio donde se desarrollará y en su área de influencia, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable podrá exigir la suspensión de obras o actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 147 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.

DECIMOCUARTO. De existir alguna inconformidad a lo estipulado en el presente resolutivo, el promovente tendrá un plazo de quince días naturales a partir de la recepción del mismo para hacerla del conocimiento de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El revolucionario del pueblo".

Así lo resuelve y firma el titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el artículo 6 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco.

Atentamente

Biol. Miguel Odilón Chávez Lomelí

Director



Elaboró

Ing. Marisela Bautista Torres

Depto. De Recursos Naturales e Impacto Ambiental

Revisó

Lic. Mayra Cruz Trinidad

Subdirectora de Estudios y Proyectos Ambientales

C.C.P.- ARCHIVO.